



ALGARROBO, 08 MAR 2018

DECRETO N° 1551



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
4. D. A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2018.
5. D.A. N° 2722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
6. D. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 Letra g.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 95

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 00077 de fecha 27.02.2018, emitida por la Dirección Técnica del Cefsam, señala que requiere adquirir batería Recargable Heine para Otoscopio modelo beta 200 Heine del Cefsam, Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 Letra G.
- Reposición o complementación de equipamiento y servicios accesorios que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas y/o infraestructura previamente adquirida por el respectivo organismo que realiza el proceso de compra.
- Que es un complemento de Equipo Otoscopio del Departamento de Salud, y el proveedor posee las Baterías que son un elemento esencial e indispensable para hacer uso del equipo; por lo cual la adquisición es imprescindible y se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art 10 N° 7 Letra g.

DECRETO:

1. Autorícese la adquisición de trato directo con Tecnigen S.A., Rol Único Tributario N° 93.020.000-k, con domicilio en Av. Zañartu 1060 Ñuñoa, Santiago; la adquisición de batería Recargable Heine para Oftalmoscopio del Centro de Salud Familiar de Algarrobo.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Tecnigen S.A., la suma de \$ 190.400.- (Ciento noventa mil cuatrocientos pesos), con IVA, por la adquisición de 2 baterías Recargable Heine para Otoscopio del Centro de Salud Familiar de Algarrobo.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.29.04.012 "Otros Materiales Repuestos y Útiles diversos" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PM/U.C. DVD/pe

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Salud (1)
- Archivo (1)

